

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00199
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Accionante:	LUZ YANETH CONTRERAS CARRIÓN
Accionado:	FIDUAGRARIA S.A. como representante del PAR ISS
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la accionante, vía correo electrónico el día 5 de julio de 2022, por medio del cual presenta solicitud de incidente de desacato del fallo de tutela del 24 de junio de 2022, y como quiera que el Juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, iniciará el trámite verificación de acatamiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional. En consecuencia, dispone:

1. Ordenar al ORDENAR al REPRESENTANTE LEGAL de la FIDUAGRARIA S.A. como representante del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho el 24 de junio de 2022, dentro de la acción de la referencia.

2. Adviértase al citado accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas,** no se acredita el cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se ordenará la iniciación de la acción disciplinaria a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaría notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 076 de fecha 06/07-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00199

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0192a8a07dcdf2fc230755ab29afd061f1901ceebdb945b8fb08f08961163e46

Documento generado en 05/07/2022 04:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>